

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Convenio de la prestación de servicios que celebran, por una parte, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto; representado en este acto por el C. ISMAEL CAAMAL ANGULO, en su carácter de Secretario de Administración Pública Municipal, y a quien en lo sucesivo se denominará "El Municipio" y por la otra parte representada en este acto por el C. ENRIQUE CHIM YAM propietario del taller de venta y reparación de llantas "SAN RAFAEL" y a quien en lo sucesivo se le denominará "el Prestador de Servicios".

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3 de la ley de los municipios del estado de Quintana Roo, el municipio de Felipe Carrillo Puerto es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.

1.2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley de los municipios en el Estado de Quintana Roo, Artículo 90, Fracción X y Artículo 27, fracción VI del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, el Lic. José Esquivel Vargas, en su carácter de presidente municipal, tiene la representación del gobierno municipal.

1.3.- Que de conformidad en el artículo 90 fracción VIX de la ley de los municipios del Estado de Quintana Roo, y 27 fracción XVIII del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, el presidente municipal tiene la facultad para celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos así como de nombrar a los servidores públicos municipales para su representación; y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal

1.4.- Que el Lic. José Esquivel Vargas, en su carácter de presidente municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Felipe Carrillo Puerto, cuenta con las facultades para representarlo para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 09 de Julio de 2018, expedida por el Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, y con el acta de sesión pública y solemne de fecha 30 de Septiembre de 2018, levantada con motivo de instalación del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2018-2021.

1.5.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este convenio, cuenta con la suficiencia presupuestal de la partida "355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte"



Antonio

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MFC750410LB7, y señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle 66 sin número, entre la calle 65 y 67, código postal 77200, en la colonia centro de esta ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

EL PRESTADOR BIENES O SERVICIOS

2.- Declara "el prestador de servicios":

2.1.- Declara que tiene personalidad propia para realizar este tipo de convenios y que es propietario de una empresa de servicios de venta y reparación de llantas; para lo cual cuenta con el registro ante la secretaría de hacienda y crédito público con el R.F.C. CIYE7408214CA, con nombre comercial: "San Rafael"

2.2.- que para los efectos legales tiene su domicilio Av. Benito Juárez x 93 y 97 en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

2.3.- El presente convenio del prestador de servicios con "El Municipio" consiste en suministrar los servicios de venta y reparación de llantas a "El Municipio" y a sus dependencias.

DECLARAN AMBAS PARTES

3.- El presente convenio tiene el carácter abierto, la cual estará basada conforme a las necesidades del "El Municipio", debido a que en el mercado local no existe disposición de otros prestadores de servicio del ramo en otorgar una línea de financiamiento; ya que estos servicios se pagarán en base a importes acumulados y en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad y liquidez del "El Municipio".

3.1.- Tanto el "El Municipio" como el prestador realizan el presente convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS

1. "El prestador de servicios" se compromete a brindar el servicio de mantenimiento y venta de llantas a las distintas áreas que sean solicitadas por el Secretario de Administración Pública Municipal Ismael Caamal Angulo ó el Jefe del Departamento de Recursos Materiales Antonio Esquivel González.
2. "El Municipio" se compromete a cubrir la cantidad del adeudo por el servicio que "el prestador de servicios" compruebe con los documentos establecidos como requisitos y las facturas correspondientes



3. "El Prestador de Servicios" deberá emitir la factura correspondiente con los requisitos fiscales establecidos, debiendo entregar en la Secretaría de Administración Pública Municipal de manera impresa y de forma digital al correo electrónico controlinternomfcp@gmail.com para poder tramitar el pago.
4. "El prestador de servicios" se compromete a respetar los precios pactados durante la vigencia del presente convenio.
5. El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 04 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 sin que ello signifique que el "El Municipio" no pueda adquirir algunos servicios con otro proveedor.
6. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio administrativamente y sin necesidad de declaración judicial alguna, previa notificación por escrito a la otra con quince días de anticipación y previo acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Para los efectos legales correspondientes, se firma el presente convenio el 04 de Octubre de 2018 en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, firmado al calce los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO



C. ISMAEL CAAMAL ANGULO
SRIO DE ADMON. PUB. MUNICIPAL

EL PRESTADOR DE SERVICIOS



C. ENRIQUE CHIM YAM
PROPIETARIO DEL TALLER DE VENTA Y
REPARACIÓN DE LLANTAS

TESTIGOS



C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA,
TESORERO MUNICIPAL



LIC. ANTONIO ESQUIVEL GONZÁLEZ
JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES

